



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 277-2021/MPHy

CARAZ; 26 OCT. 2021

VISTOS: El Informe N° 856-2021-MPHy/07.12 de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, Informe N° 943-2021-MPHy/07.10 de fecha 28 de setiembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0402-2021-MPHy/05.20, de fecha 20 de octubre de 2021 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe Legal N° 446-2021-MPHy/05.10 de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N° 856-2021-MPHy/07.12, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de: **"MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; indicando que el expediente en mención cuenta con metas físicas como : muro de albañilería tarrajado= 8.00m2, Cielo rasco baldosa =63.00m2, pintado de muros interior y exterior =22.18 m2, salida de alumbrado eléctrico =2.00 puntos; teniendo un costo del proyecto es de S/21,324.95; con un costo de inversión del mantenimiento de S/21,324.95; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración indirecta-contrata, fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon;

Que, con Informe N° 943-2021-MPHy/07.10, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, solicitando su aprobación de expediente de mantenimiento en atención al Informe N° 856-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta-Contrata; fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon;

Que, por medio del Informe N° 0402-2021-MPHy/05.20, de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de S/21,324.95, Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 18- Canon, Sobre Canon,





Regalias, Renta de Aduanas y participaciones, Meta 109 Mantenimiento de Infraestructura pública; precisando que se encuentra priorizado dentro de los mantenimientos a ejecutarse en el presente año.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta**: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.



Que, mediante el Informe Legal N° 446-2021-MPHy/05.10 de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH**", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy, Art.1 numeral 5 "Aprobar Expedientes Técnicos.....".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de: "**MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE PARA EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ- HUAYLAS-ANCASH**", con Presupuesto de Inversión Total **de S/21,324.95** (Venti Un Mil Trescientos Veinticuatro Con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución 20 Días Calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta-contrata, fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

